

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	GRADUADO O GRADUADA EN CIENCIAS POLÍTICAS
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad Cardenal Herrera-Ceu

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Ciencias Sociales 2, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Se recomienda detallar con mayor precisión los procedimientos de consulta empleados y los resultados obtenidos de los mismos, en especial con respecto a los estudiantes y a los egresados y si se han tenido en cuenta sus criterios a la hora justificar la propuesta del título. La Universidad se ha limitado a incluir una información estadística sobre consultas llevadas a cabo a los graduados. En dicha información, tal como se ha presentado, sólo se ofrecen resultados porcentuales sin referencias de rigor a los parámetros estadísticos de la encuesta.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Las competencias son todas cognitivas a pesar de que los objetivos del título muestran una vocación de formación práctica. En la fase de alegaciones la Universidad se ha limitado a formular un enunciado más coherente de los objetivos por la vía de apuntar el carácter fundamentalmente teórico de la formación en ciencia política. Y aunque en ese aspecto pueda reconocerse mayor coherencia, no se ha procedido a hacerlo en coherencia con los contenidos, manteniéndose un programa de formación en el que, en la práctica, la formación teórico-política se confunde con la formación en la historia de las ideas y de las formas políticas. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda incluir las vías de acceso al título en la memoria pues se remite a un link de la web. Se recomienda incorporar al menos una síntesis de la información relevante.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Aunque en las competencias del título se subrayan las correspondientes a la ciencia política, en la planificación docente la carga principal recae en la formación jurídica, histórica y sociológica. Al tratar de subsanar la carencia señalada se alude principalmente a la materia de Ciencia Política. La propia explicación ofrecida (p. 15) puede confundir la formación básica tradicional en las ciencias sociales en Historia de las Ideas (y de los Movimientos Sociales y Políticos) con el área de formación estrictamente Politológico. Debería, pues, reforzarse la formación específica en teoría y ciencia política evitando la confusión señalada. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Debería realizarse un refuerzo específico en relación con el profesorado de la Titulación mediante profesores acreditados con experiencia investigadora y docente, en el campo específico de la ciencia política, cuya docencia concreta sigue sin estar asegurada según la información que se ofrece sobre la plantilla. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

Conviene contemplar un plan de incorporación de profesorado en el área de ciencia política, cuya docencia específica no está asegurada según la información que se ofrece sobre la plantilla. Esta recomendación será objeto de especial seguimiento.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se recomienda ampliar la información que es objeto de análisis para evaluar la calidad de la enseñanza incluyendo aspectos como la movilidad, las prácticas externas y la satisfacción de los colectivos implicados.

En Madrid, a 24/05/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez